Outlook

Re: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – solicitud de información del proceso LP-DEO-SGI-027-2025 lote 1

Desde Eliana Milena Monsalve Martinez <emonsalve@invias.gov.co>
Fecha Vie 7/11/2025 5:59 PM
Para Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
CC Ximena Vallejo Guzman <xvallejo@invias.gov.co>; Molly Clemencia Medrano Morales <mmedrano@invias.gov.co>

Buenas Tardes,

Conforme a la particularidad se informa que serían 15 días para los tres lotes,

Atenta

Eliana Monsalve Martínez

Obtener Outlook para iOS

De: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
Enviado: Friday, November 7, 2025 5:47:09 PM
Para: Eliana Milena Monsalve Martinez <emonsalve@invias.gov.co>
Cc: Ximena Vallejo Guzman <xvallejo@invias.gov.co>; Molly Clemencia Medrano Morales <mmedrano@invias.gov.co>
Asunto: RE: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – solicitud de información del proceso LP-DEO-SGI-027-2025 lote 1

Lote	Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	OBRAS DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR CENTRO- ORIENTE	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$4.000.000.000	DEPARTAMENTOS DE BOYACA, CASANARE, CUNDINAMARCA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, RISARALDA, META, TOLIMA, QUINDIO, OCAÑA, CALDAS.
2	OBRAS DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR NORTE	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$3.000.000.000	DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOLIVAR, CESAR, CORDOBA, CHOCO, GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE
3	OBRAS DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR SUR	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$3.000.000.000	DEPARTAMENTOS DE CAQUETA, CAUCA, HUILA, NARIÑO, PUTUMAYO, VALLE

por favor decir para cada lote cuantos dias habiles son.

Gracias.

Profesional Universitario Grado 1
Arley Mendoza Bermúdez
Dirección Jurídica, Subdirección de
Procesos de Selección Contractuales,
Grupo de Contratación Directa y Garantías
amendoza@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Arley Mendoza Bermudez
Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 5:33 p. m.
Para: Eliana Milena Monsalve Martinez <emonsalve@invias.gov.co>
Cc: Ximena Vallejo Guzman <xvallejo@invias.gov.co>; Molly Clemencia Medrano Morales <mmedrano@invias.gov.co>
Asunto: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – solicitud de información del proceso LP-DEO-SGI-027-2025 lote 1

Buenas tardes, por medio del presente escrito me permito solicitar informacion si aplica la obligacion 29 y si aplica expresar cuanto dias son:

29). Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El INTERVENTOR hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el CONTRATISTA presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al INTERVENTOR dentro de los **xxx (xxx) días siguientes** contados a partir de la orden de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto No. 1084 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el CONTRATISTA de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Gracias.

Profesional Universitario Grado 1
Arley Mendoza Bermúdez
Dirección Jurídica, Subdirección de
Procesos de Selección Contractuales,
Grupo de Contratación Directa y Garantías
amendoza@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co